



*Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

Ministerio de Educación

USHUAIA, 27 JUL 2006

VISTO la Nota N° 441/06, presentada por la Dirección de Capacitación Docente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se declare de Interés Educativo Provincial el "Taller de Animación Socio Cultural –Su Práctica", a cargo del Profesor Roberto VEGA.

Que el mismo es organizado por la Secretaria de Cultura, siendo seleccionado entre las acciones de capacitación que ofrece el Departamento Cultural del Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.).

Que consta de dos (2) encuentros en el año, con una duración de tres (3) días de trabajo cada uno, en jornadas de cuatro (4) horas reloj, y dos (2) horas más diarias, destinadas al trabajo de carácter no presencial.

Que el 1er Encuentro se llevó a cabo entre los días 11 al 13 de mayo del 2006, en el Salón de la Asociación Bancaria de la ciudad de Ushuaia.

Que la propuesta convocó a: docentes de Enseñanza Formal y no Formal, Organizaciones Intermedias, Promotores Culturales, Coordinadores de Grupo, Referentes Sociales, Talleristas y O.N.G.

Que la Dirección de Capacitación Docente considera viable promover a través del lenguaje lúdico, el desarrollo de la expresión y creatividad para una mejor comunicación Socio Cultural.

Que dicho Taller no genera erogación alguna a este Ministerio.

Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario emitir la presente Resolución, a fin de declarar de Interés Educativo Provincial la propuesta enunciada precedentemente.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 11° de la Ley Provincial 703.

Por ello:

**LA MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Educativo Provincial el "Taller de Animación Socio Cultural – Su Práctica", organizado por la Secretaria de Cultura, a cargo del Profesor Roberto VEGA; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Justificar las inasistencias en las que incurran los docentes participantes del mismo, debiendo acreditar su participación ante las autoridades que así lo requieran.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que la emisión de la presente no eroga gasto alguno a este Ministerio.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E. N° **1130** /06.-

G.T.F.
H. No
El
A. f

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcelo Javier Godoy
MARCELO JAVIER GODOY
Jefe División Archivo
M.E.

Maria L. Cabrera de Urdapileta
PROF. MARIA L. CABRERA DE URDAPILETA
Ministro de Educación